



812

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

11 SET. 2008

Resolución Gerencial General Regional N° 518 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 11 SET. 2008

VISTOS:

El Oficio N° 00067/PROMPERU-DPE, de fecha 22 de julio de 2008 de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo; el Oficio N° 942,2008-P/PROINVERSION /DE de fecha 01 de agosto de 2008, de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú, el Informe N° 045-2008-GRC-OCTI, de fecha 26 de agosto de 2008, de la Jefatura de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 049-2008-GRC-OCTI, de fecha 28 de agosto de 2008 de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 1118-2008-REGION CALLAO/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de setiembre de 2008, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 1194-2008-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de setiembre de 2008, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 050-2008-GRC-OCTI, de fecha 3 de setiembre de 2008 de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, el Informe N° 1133-2008-REGION CALLAO /GRPPAT-OPT de fecha 05 de setiembre de 2008 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, Memorandum N° 1207-2008-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de setiembre de 2008 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 35° inciso g de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, señala que son de competencia excluida de los Gobiernos Regionales, el de facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades; estableciendo asimismo el artículo 51° que, los gobiernos regionales y locales pueden promover y mantener relaciones de cooperación técnica y financiera con organismos internacionales;

Que, asimismo el artículo 34° de la LEY N° 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES, ESTABLECE QUE LOS GOBIERNOS REGIONALES CREARAN MECANISMOS PARA PROMOVER LA INVERSION PRIVADA NACIONAL Y EXTRANJERAS DIRIGIDAS A LOGRAR EL CRECIMIENTO ECONOMICO REGIONAL CONFORME A LEY.

QUE, MEDIANTE DOCUMENTO DE VISTOS la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo. - PROMPERU, formula invitación a la Entidad para participar en el Forum Empresarial de Inversiones, Rueda de Negocios y Rueda de Inversiones Sectoriales, Workshop de Turismo, Festival Gastronómico y una Gran Exposición Cultural del Perú

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - Perú, PreInversión, formula invitación al Gobierno Regional del Callao, para que participe en el EXPOPERU 2008, a realizarse en el Estado de Sao Paulo. Republica Federativa del Brasil, el mismo que se llevará a cabo durante los días 18 y 19 de setiembre del año en curso, certamen que dado el dinamismo de la economía peruana y la creciente participación en el Perú de empresas brasileñas y en el marco de la consolidación de los acuerdos y convenios que suscribieron los Presidentes de las Republicas del Perú y Brasil con ocasión de la realización en nuestro país de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de America Latina y el Caribe - Unión Europea - V ALCUE, acordaron tener un encuentro singular en Sao Paulo, denominado EXPO PERU 2008, el mismo que contará de un Foro Empresarial, Rueda de Negocios y la presentación del Salón de la Competitividad del Perú, organizada por PROINVERSION, PROMPERU, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Cámara Binacional de Comercio e integración Perú Brasil CAPEBRASI.



11 SET. 2008

que, el citado certamen se realiza dentro del Acuerdo Binacional Perú-Brasil, por lo que siendo finalidad primordial de los Gobiernos Regionales, el de fomentar el desarrollo integral y sostenible del ámbito jurisdiccional, promoviendo la inversión pública y privada de conformidad a lo señalado en el artículo 10° de la Ley N° 27867; es conveniente que el Gobierno Regional del Callao participe en la EXPO PERU 2008.

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Que, como parte de las políticas de gestión, el Gobierno Regional del Callao viene apoyando la realización de diversas actividades y eventos internacionales, que permitirán al país y especialmente al Callao, en su condición de primer aeropuerto y puerto de la República oportunidades en términos de negocio e inversiones, así como la promoción de circuitos turísticos, constituyendo al mismo tiempo en una plataforma efectiva para la promoción de los objetivos de desarrollo regional y nacional; fomentando las relaciones con inversionistas extranjeros, motivo por el que es conveniente que nuestra Entidad participe en el mencionado certamen internacional

Que, si bien la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, también es cierto que esta prevé algunas excepciones, entre ellas, los viajes que se efectúen en el marco de la promoción de importancia para el Perú, como lo es el EXPO PERU 2008

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos y modificatorias, así como el Decreto Supremo N° 007-2002-PCM y a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 252- 2007-Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 15 de julio de 2008, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR, de fecha 11 de Marzo de 2008;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Sao Paulo – Brasil, de la señora Gioconda Tripi Morales Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, para participar en representación del Gobierno Regional del Callao en la EXPO PERU 2008, el mismo que constará de un Foro Empresarial, Rueda de Negocios y la presentación del Salón de la Competitividad del Perú, evento que se realizará los días 18 y 19 de setiembre de 2008 de acuerdo a las consideraciones expuestas, con cargo a informar a la Presidencia Regional dentro del plazo de Ley

ARTICULO SEGUNDO.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, se efectuara con cargo a los recursos presupuestales del Gobierno Regional del Callao de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes ida y vuelta (Lima /Sao Paulo/Lima/en Taca)	\$ 531.27
Viáticos por 3 días	\$ 600.00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	\$ 30.25

T.C 2.97 = S/.3449,71

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTICULO CUARTO.-Dentro de los de los quince (15) días calendario siguientes al término del referido viaje, la citada servidora deberá presentar un informe ante este Despacho de las acciones desarrolladas durante el viaje autorizado.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arg. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

